



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2025-00823198-UNC-ME#FCS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que que por RD-2026-116-E-UNC-DEC#FCS aprueba el **Convenio Específico de Cooperación para la Cotutela de Tesis Doctoral** conducente al doble título de Doctor/a entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales (Argentina) y Universidade Federal Do Rio Grande do Sul (UFRGS) – (Brasil), donde se establecen las bases que permitan la realización en el régimen de cotutela de la tesis de la Doctoranda **Mariana MUSSETTA (D.N.I. 22.726.945)**, en los términos previstos en la OHCS-2022-3-E-UNC-REC y ORHCS N.º 6/2012, cuyo texto en español y portugués han sido acompañado a la mencionada resolución decanal.

Que efectuado el pase a la Prosecretaria de Relaciones Internacionales de esta Facultad y a los fines de cumplimentar con el artículo de forma, detecta inconsistencia entre el Convenio que acompaña la RD-2026-116-E-UNC-DEC#FCS y el que efectivamente fuera suscripto por la Universidade Federal Do Rio Grande do Sul (UFRGS) – (Brasil), específicamente en su cláusula tercera.

En virtud de los considerandos precedentes, corresponde sustituir el **Convenio Específico de Cooperación para la Cotutela de Tesis Doctoral** acompañado en la RD-2026-116-E-UNC-DEC#FCS rectificando la misma y proceder a suscribirlo por la autoridad pertinente de esta Facultad incorporado a las actuaciones de la referencia como CONVE-2026-00421158-UNC-AL#FCS, ello en los términos dispuestos por el artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) modificado por Decreto 695/2024.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RD-2026-116-E-UNC-DEC#FCS, en los términos previstos en el artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) modificado por Decreto 695/2024, **sustituyendo** el

plexo del Convenio Específico acompañado a la misma, por el instrumento legal (CONVE-2026-00421158-UNC-AL#FCS) que forma parte de la presente, **proceder a su suscripción.**

ARTÍCULO 2º: La presente resolución forma parte integrante de la RD-2026-116-E-UNC-DEC#FCS rectificada en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscriptos el acuerdo, se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a los interesados a través de la Prosecretaria de Relaciones Internacionales de esta Facultad. Dar cuenta a la Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la Universidad. Oportunamente archivar.